



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPLC

Quillabamba, 12 de abril de 2023.

VISTOS:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2023, de fecha 11 de abril del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el numeral 10) del citado artículo de la acotada Ley, establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa principal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisan de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 149-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 22 de marzo del 2023, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remitir el "Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención", para su opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la Opinión Legal N° 00237-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de marzo del 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es Procedente la aprobación del "Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención", el mismo que consta de 30 Artículos, VI Capítulos y una Disposición Final;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Dispensa de la emisión del Dictamen por parte de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, respecto a la aprobación del Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del periodo de gestión 2022 e Informe de los 100 primeros días de Gestión 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, a Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
G.M.
O.P.P.
O.T.L.C.
Comisión.
Archivo.



Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679